



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO REGIONAL N° 378-2020-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada a los 20 días del mes de octubre de 2020, en la Sala Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal f) del Artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo, señala que los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a presentar pedidos por escrito o verbalmente para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia.

Que, después de la exposición del Director Regional de Salud Junín – Dr. Danny Esteban Quispe, respecto a la problemática de nombramiento de los trabajadores del sector Salud de la Región Junín y habiendo esté indicado dentro de su exposición que terminarán la elaboración del CAP sincerándose que por parte del SERVIR al momento de su emisión de informe favorable no tiene mucha seguridad, ya que escapa de sus manos dicho procedimiento, por otro lado, si bien es cierto tienen un plazo que es hasta el día 30 de octubre para que saquen la Ordenanza Regional poniendo de conocimiento al pleno que el proceso de nombramiento será llevado a cabo en dos fases y tendrían un plazo de quince días posteriores para los tramites de dicha ordenanza. Por lo que, el Consejero Jesús Ever Lara Guerra pide que el tema se traslade a la Comisión Permanente de Salud en coordinación con la DIRESA Junín a fin de que establezcan como plazo máximo el día 26 de octubre la entrega del expediente completo para la elaboración de la Ordenanza Regional que aprueba el CAP Provisional de la Dirección Regional de Salud Junín.

Que, el Pleno del Consejo Regional acuerda, encargar a la Comisión Permanente de Salud la coordinación con la DIRESA Junín a fin de que establezcan como plazo máximo el día 26 de octubre del año en curso la entrega del expediente completo para la elaboración de la Ordenanza Regional que aprueba el CAP Provisional de la Dirección Regional de Salud Junín.

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a la Comisión Permanente de Salud la coordinación con la DIRESA Junín a fin de que establezcan como plazo máximo el día 26 de octubre del año en curso la entrega del expediente completo para la elaboración de la Ordenanza Regional que aprueba el CAP Provisional de la Dirección Regional de Salud Junín.

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín a los, 20 días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

ABIMAE P. ROJAS TICSE
CONSEJERO DELEGADO

Alba A. Rodríguez
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN